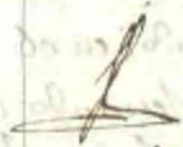


Al Ciudadano viendo en esto infringido el Programa publicado y haciendole por otra parte fuerza las razones expuestas por el Sr. Cura, acordó que la misma de esta empuñada que fue agraviada y perjuicio el metalico a la Leya el mismo Sr. Cura se cubiere esta, y le entregase el importe correspondiente a los intereses que devian en su poder por este ramo.

Conto que termino la presente.



Diego Garcia
de Orosio
Rio

Junta ordinaria del jueves 5 de Nov. de 1835.

- De Orisio.
- Comox.
- Darmico. D. Jose
- Cura de S. Pedro
- Cura de S. Carlos
- Alarcon. D. Ladco
- Meyles.
- Amulla. Luentz
- Ortiz.
- Serrera D. Jose
- Serra.
- Darmico. D. Jose
- Rama.
- Altopi.
- Corruca.
- Valle Espinosa.
- Aliz.
- Ursino
- Espada.
- Serrera D. Antonio
- Baquero
- Vera. D. Victor
- Salaran.
- Atuala.
- Andoval.
- Cris.

Remidos los S. designados al margen se dio principio a la sesion por la lectura en borrador de la acta ultima que fue aprobada.

La confirmacion se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Nicolas Guerra, Gobernador civil interino de la Prov. de Chuquisaca a 29 del pasado Octubre, en el que pide se le remita una copia literal de la Leya de 1834 y se acuerda se league por la Exa. y se remita para el dia que se pide.

El mismo Sr. con fecha 30 del mismo mes de Octubre comunica haberse encargado al Gobierno civil de la Provincia el Sr. D. Pedro Chacon nombrado por S. M. la Reyna Gobernadora para ese destino.

Se dio cuenta de haberse recibido, mi oficio de remision un annuo convocatorio a oposicion para la catedra de q. ban a establecerse nuevam. en la Isla de

